

Marc Ancel

Entre los especialistas en derecho penal comparado ocupa un puesto importante el jurista francés Marc Ancel, quien también realizó algunas contribuciones al derecho comparado general. Ancel nació en los Bajos Pirineos el 14 de julio de 1902 y murió en París el 4 de septiembre de 1990. Realizó sus estudios en París, donde obtuvo una licenciatura en Derecho y otra licenciatura en idioma inglés, las que cursó simultáneamente. Luego, agregó tres diplomas de estudios superiores y defendió una tesis titulada *La common law d'Inglaterre*. Profesionalmente, Ancel se desempeñó como secretario general de la Fiscalía General de la *Cour de cassation*, miembro del Tribunal de Gran Instancia de París, miembro de la corte de apelación de París, consejero y luego presidente de la Cámara Penal de la *Cour de cassation*. Fuera de su vida judicial, dirigió durante más de cincuenta años la más importante revista penal en lengua francesa, la *Revue de Science Criminelle et de Droit Pénal Comparé*, sustituta de la descontinuada *Revue Penitentiaire et de Droit Pénal*. Puede decirse que Ancel no sólo se ocupó del derecho penal, sino de la ciencia criminal en general, en sus aspectos técnicos, ideológicos y comparativos. Ello se vio reflejado en la *Revue*, en la que se incluían crónicas de criminología y de defensa social. Su libro más importante es *La défense sociale nouvelle*, en el que sugiere y lleva a cabo un tratamiento multidisciplinar de la criminalidad. “Las ideas de Marc Ancel –se lee en *Juristas Universales*– tuvieron una cierta influencia sobre el Derecho positivo francés, particularmente con la consagración del examen de personalidad y del plazo probatorio (en 1959), la multiplicación de las alternativas a la prisión y la dispensa de pena (en 1975) y el retroceso de la prisión provisional [...] entre otras.” Escribió también una pequeña pero sustanciosa obra de derecho comparado general, *Utilité et méthodes du droit comparé*, cuya extensión es de apenas cien páginas. Y, finalmente, redactó los prefacios de una enorme cantidad de códigos penales extranjeros traducidos al francés. Por todo ello, Ancel contribuye a perfilar el Derecho penal comparado “como una disciplina dinámica, que rebasa la sola técnica para aprehender las grandes corrientes y comprender las políticas legislativas, haciendo aparecer la relatividad de los Derechos nacionales y apelando a un cierto universalismo.”

Para más información, véase: Domingo, Rafael (coordinador). *Juristas Universales*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid, 2004. Volumen IV. Págs. 406-408.